

BAQUEDANO, 20 OCT 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1926

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 1428 de fecha 10 de agosto del año 2011, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Herboseamiento de la Comuna de Sierra Gorda 2011"
2. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 06 de Octubre de 2011 suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Joseline Alejandra Tapia Brito, Rut Nro. 18.253.312-4.
3. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Joseline Alejandra Tapia Brito, Rut Nro. 18.235.312-4 de fecha 06 de Octubre de 2011, quien realizará la función de pintar, retirar de escombros, instalación y retiro de panderetas, así como de publicidad y propaganda que atente contra la estética y el orden de la comuna, desde el día 06 de octubre de 2011 hasta el 31 de octubre del presente año, ambas fecha inclusive, por la suma de \$ 171.600.- (ciento setenta y un mil seiscientos, retención incluida).
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Control.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

RENÉ MATURANA PARDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (S)

BSL/RMP/KBN/mbv

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Control
- Dideco
- Alcaldía

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

JOSELINE ALEJANDRA TAPIA BRITO

En Baquedano día seis del mes de octubre del año 2011, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y doña **Joseline Alejandra Tapia Brito**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones doscientos treinta y cinco mil trescientos doce guión cuatro, con domicilio en Jaime Guzmán número 136, de la localidad de Baquedano, con quien se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios enmarcado en el Programa Social Hermoseamiento Comuna Sierra Gorda 2011, según Decreto Exento N° 1.428 de fecha 10 de Agosto de 2011.

PRIMERO :La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el programa del Departamento Social denominado Programa Social Hermoseamiento Comuna Sierra Gorda 2011, según Decreto Exento N° 1.428 fecha 10 de Agosto de 2011, que requiere contratar los servicios de pintura, retiro de escombros, hermosteamiento de jardines, instalación y retiro de panderetas, así como de publicidad y propaganda.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de doña **Joseline Alejandra Tapia Brito**, para realizar labores de pintura, retiro de escombros, hermosteamiento de jardines, instalación y retiro de panderetas, así como de publicidad y propaganda que atente contra la estética y el orden de la comuna, por lo que las labores de serán dentro de la Comuna, conforme a lo descrito en el programa del Departamento Social denominado Programa Social Hermoseamiento Comuna Sierra Gorda 2011.

TERCERO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios tendrá una vigencia entre el día 06 de octubre de 2011 y hasta el 31 de octubre del presente año, ambas fechas inclusive.

Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume, doña **Joseline Alejandra Tapia Brito** con el Programa Social Hermoseamiento Comuna Sierra Gorda 2011, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cabal y eficiente cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa de la dirección de desarrollo comunitario.



CUARTO: La Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña **Joseline Alejandra Tapia Brito**, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda. Sin perjuicio de lo anterior, la señora **Joseline Alejandra Tapia Brito** deberá cumplir un mínimo de 25 horas semanales.

QUINTO: La municipalidad pagará a doña **Joseline Alejandra Tapia Brito**, por las labores encomendadas, la cantidad de \$ 171.600 (ciento setenta y un mil seiscientos, retención incluida), el monto será cancelado sólo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, luego de entregar doña **Joseline Alejandra Tapia Brito** un informe detallando las actividades realizadas. Dicho pago se realizará mediante boleta de prestación de servicios. Asimismo se establece que el pago se efectuará el día 05 del mes siguiente, después de haber realizado los trabajos encargados.

SEXTO: doña **Joseline Alejandra Tapia Brito**, se compromete a seguir la normativa establecida en el reglamento interno que contempla el Programa Social Hermoseamiento Comuna Sierra Gorda 2011

SÉPTIMO: El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de doña **Joseline Alejandra Tapia Brito**.

OCTAVO: el empleador proporcionará vestuario y elementos de seguridad acorde a la actividad que se realizará.

NOVENO: Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y tres para la Municipalidad.

DÉCIMO: La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


JOSELIN ALEJANDRA TAPIA BRITO
RUT N° 18.235.312-4



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

